

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-2502 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo del 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2022 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	766.820,00	0	766.820,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.364.241,65	757.000,00	2.121.241,65
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	87.716,67	5.000,00	92.716,67
6	Gastos de Inversión	169.900,00	1.440.000,00	1.609.900,00
7	Gastos Transfer.capital	0,00	0	0
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		2.388.788,32	2.202.000,00	4.590.788,32

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	705.000,00	0	705.000,00
2	Impuestos indirectos.	20.000,00	0	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	443.200,00	0	443.200,00
4	Transferencias corrientes.	1.063.928,66	0	1.063.928,66
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	153.059,66	0	153.059,66
8	Activos financieros.	0,00	2.202.000,00	2.202.000,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		2.388.788,32	2.202.000,00	4.590.788,32

Igualmente se acuerda modificar el anexo de inversiones correspondiente al presupuesto del 2022, de conformidad con el siguiente detalle final:

Prog	Económica	Descripción	Importe
1531	623	Inversión maquinaria y utillaje mantenimiento viales públicos. (Destinado a sufragar los costes de adquisición de esos bienes). Código 1-22	3.000,00
171	625	Inversión mobiliario urbano aparatos gimnasia Vía Verde. Código 2-22	13.900,00
330	626	Inversión equipos informáticos para cursos y actividades formativas. A ejecutar con fondos provenientes del LEADERCAN, por importe de 9.000,00 €, (incluidos en la partida de ingresos 766). Código 3-22	9.000,00
330	632	Inversión obra reforma local social de Hijas. A ejecutar con fondos provenientes del Gobierno de Cantabria, (Vivienda y Obras Públicas), por importe de 50.000,00 €, (incluidos en la partida de ingresos 75080). Código 4-22	50.000,00
342	623	Inversión adquisición aparatos gimnasio municipal. Código 5-22	15.000,00
342	625	Inversión adquisición silla minusválidos acceso a vaso piscina municipal. Código 6-22	10.000,00
459	626	Inversiones nuevas en infraestructuras. Instalación postes ampliación cobertura fibra digital a Hijas. Código 7-22	6.000,00
920	600	Inversiones nuevas en terrenos y expropiaciones (Destinado a sufragar los costes provenientes de posibles expropiaciones derivadas de la ejecución de proyectos de obra; así como para posibilitar la adquisición de nuevos inmuebles)	1.060.000,00

Prog	Económica	Descripción	Importe
		destinados a mejorar los servicios municipales e incrementar el patrimonio municipal del suelo). Código 8-22	
920	626	Inversión nueva en equipos procesos información (Destinado al suministro de nuevo material informático destinado a finalizar la labor de modernización de las oficinas municipales). Código 9-22	3.000,00
1532	619	Inversión Regeneración urbana barrios tradicionales, (pavimentación vías públicas).”Regeneración urbana de los barrios tradicionales de El Puente y El Husillo, en Vargas; Rucarbos en Las Presillas; y La Redonda, en Aés”. Código 10-22	390.000,00
920	624	Inversión nueva adquisición de un vehículo eléctrico adscrito a los servicios generales Código 11-22	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI			1.609.900,00

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 4 de abril de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

[2022/2502](#)